

STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A.

Madrid, 24 de abril de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), por medio de la presente, pone en conocimiento el siguiente

HECHO RELEVANTE

En pasado 23 de abril, a las 12:00 horas, se celebró la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, con la asistencia de accionistas, presentes o debidamente representados, titulares de 9.733.301 acciones, representativas del 88,48% del capital social.

En dicha sesión, se sometieron a deliberación de los asistentes todos los puntos del orden del día de la convocatoria publicada en el diario La Razón y el Boletín Oficial del Registro Mercantil el pasado 22 de marzo de 2018, habiéndose aprobado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.

Nombramiento de Pablo Valdés Fernández como consejero de la Sociedad por un plazo de 6 años. Se acuerda por unanimidad.

SEGUNDO.

Aprobación de la estructura para la futura incorporación a la Sociedad de un inmueble destinado a residencia de estudiantes que será promovido en una localidad en el sur de España (el "Inmueble").

Se aprueba someter en una futura junta general de accionistas un aumento de capital mediante aportación no dineraria (el "Aumento"), a través del cual la Sociedad se convertirá en accionista único de la sociedad propietaria del Inmueble mediante el intercambio de acciones de la Sociedad por acciones de la sociedad propietaria del Inmueble. Como mecanismo de garantía de la

ejecución del Aumento, se aprueba delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la capacidad de (i) acordar la concesión a los socios de la sociedad propietaria del Inmueble de una opción de venta de la totalidad de sus participaciones en dicha sociedad a la Sociedad; y (ii) la aceptación por parte de la Sociedad de una opción de compra sobre el mismo objeto otorgada por los socios de la sociedad propietaria del Inmueble; todo ello en los términos a determinar por el consejo de administración de la Sociedad.

El acuerdo se aprueba con el voto a favor de 9.640.236 acciones, representativas del 87,64 % del capital social de la Sociedad.

TERCERO.

Preguntados los accionistas, no se suscita ruego o pregunta alguna.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

D^a. Idoya Arteagabeitia González
Secretaría No Consejero del Consejo de Administración
STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A.